

**Series 4000**  
**Personal**

**REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE  
PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE**

La Junta de Educación del Sistema de Escuelas Magnet de Goodwin University ("la Junta") se compromete a promover un entorno de trabajo seguro y saludable para su personal. En busca de este objetivo y de acuerdo con los reglamentos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional ("OSHA"), que tratan sobre los estándares de "Lugar de Trabajo Seguro" relacionados con la exposición a patógenos transmitidos por la sangre, se seguirán los siguientes procedimientos de la Junta para el personal en riesgo.

La Junta establecerá un plan de control de exposición por escrito de acuerdo con las normas federales para tratar con materiales potencialmente infecciosos en el lugar de trabajo, con el fin de proteger a los empleados de posibles infecciones debido al contacto con patógenos transmitidos por la sangre. De acuerdo con estos procedimientos, la escuela tomará las medidas razonablemente necesarias para proteger a sus empleados de enfermedades infecciosas y, en particular, de infecciones por el VIH y el VHB.

La escuela proporcionará capacitación y equipos de protección a aquellas personas que corren riesgo debido a su desempeño laboral y que pueden entrar en contacto con enfermedades infecciosas. Además, todo el personal de la Junta definido por OSHA y la escuela que pueda entrar en contacto con sangre y fluidos corporales se les ofrecerá la vacuna contra el virus de la hepatitis B, que es un patógeno transmitido por la sangre que pone en peligro la vida. La vacunación se realizará sin costo alguno para el personal y se proporciona como precaución para la seguridad del personal.

**Referencias Legales:**

29 C.F.R. § 1910.1030 Normas de OSHA sobre patógenos transmitidos por la sangre

**ADOPTADO:** 4.20.23

**REVISADO:** \_\_\_\_\_

9/3/2013

Revisión técnica: 16/11/2020

**PLAN DE CONTROL DE EXPOSICIÓN  
A PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE**

I. Definiciones

- A. **Objetos Contaminados Punzocortantes:** cualquier objeto contaminado que pueda penetrar la piel, incluyendo, entre otros, agujas, bisturís, vidrios rotos, tubos capilares rotos y extremos expuestos de alambres dentales.
- B. **Controles de Ingeniería:** controles (por ejemplo, recipientes para la eliminación de objetos punzocortantes, agujas de auto-cubierta, dispositivos médicos más seguros, como objetos punzocortantes con protección contra lesiones incorporada y sistemas sin agujas) que aíslan o eliminan el riesgo de patógenos transmitidos por la sangre del lugar de trabajo.
- C. **Controles de Prácticas Laborales:** controles que reducen la probabilidad de exposición al alterar la forma en que se realiza una tarea (por ejemplo, prohibir volver a tapar agujas mediante una técnica de dos manos).

II. Determinación de la Exposición.

**[Nota: El plan de determinación de la exposición solo necesita identificar clases de empleados que, como parte de sus deberes laborales, tengan algún nivel de exposición ocupacional. Este es solo un ejemplo de cómo clasificar a dichos empleados.]**

- A. Categoría I: Aquel personal que entra en contacto directo con sangre y fluidos corporales para los cuales se deben tomar precauciones.
- B. Categoría II: Personal que participa en actividades sin exposición a sangre, pero donde puede ocurrir exposición en caso de emergencia.
- C. Categoría III: Personal que realiza tareas que no implican exposición predecible o impredecible a sangre.
  - 1. Las enfermeras escolares o enfermeras practicantes que asisten y tratan a estudiantes lesionados pueden entrar en contacto con sangre y otros fluidos corporales (Categoría I).

2. El personal escolar, incluyendo profesores de educación física, terapeutas ocupacionales, terapeutas físicos, ayudantes generales, instructores técnicos, entrenadores atléticos y directores pueden entrar en contacto con sangre y otros fluidos corporales en el desempeño de sus trabajos al tratar a estudiantes lesionados (Categoría I).
3. Los maestros y ayudantes de educación especial en programas autocontenidos y conductuales, estudiantes del programa de enfermería y personal de limpieza, así como otro personal que los sustituya, pueden tener que limpiar después de personas lesionadas donde puedan entrar en contacto con sangre y otros fluidos corporales (Categoría I).
4. Todo el personal certificado en primeros auxilios puede entrar en contacto con sangre en caso de emergencia (Categoría II).

### III. Métodos de cumplimiento

- A. Evitar el contacto directo con sangre, fluidos corporales u otros materiales potencialmente infecciosos: usar guantes.
- B. Las agujas contaminadas y otros objetos punzocortantes contaminados no deben ser doblados, recubiertos o retirados. Se prohíbe cortar o romper agujas contaminadas.
- C. Los objetos punzocortantes reutilizables contaminados deben colocarse en recipientes resistentes a la punción, a prueba de fugas, codificados por colores o etiquetados de acuerdo con la Sección X de este plan, y no deben requerir que los empleados alcancen dentro del contenedor con la mano.
- D. Se deben usar guantes protectores si hay heridas abiertas en las manos. Si existe alguna duda sobre el contacto con sangre o fluidos corporales, se deben usar guantes.
- E. Lavarse las manos inmediatamente o tan pronto como sea posible después de quitarse los guantes u otro equipo de protección personal.
- F. Si se produce una contaminación, lavar esa área inmediatamente con un jabón o solución antiséptica fuerte.
- G. Si la ropa se contamina con sangre o fluidos corporales, se debe colocar en una bolsa etiquetada de acuerdo con la Sección X de este plan y colocarse en un recipiente para ropa contaminada para su limpieza y/o eliminación adecuada.

- H. Cualquier área de la escuela que pueda contaminarse se lavará con una solución fuerte de cloro y agua u otro desinfectante apropiado; se deben usar guantes de goma, traje sanitario, protección facial y ocular, y utensilios de limpieza de mango largo.
- I. Todos los vestuarios, baños y consultorios de enfermería se limpiarán diariamente con desinfectante. Los miembros del personal de limpieza deben usar guantes de goma y utensilios de limpieza de mango largo durante estos procedimientos de limpieza en estos lugares.
- J. Cuando ocurra un derrame, el administrador del edificio o su designado limitará el acceso a áreas de posible exposición y notificará al personal y a los estudiantes. El personal de limpieza será notificado para limpiar de inmediato el área.
- K. Todos los procedimientos que involucren sangre u otros materiales potencialmente infecciosos se realizarán de manera que se minimice la salpicadura, rociado, salpicadura y generación de gotas de estas sustancias.
- L. Está prohibido succionar o pipetear sangre u otros materiales potencialmente infecciosos con la boca.
- M. Las muestras de sangre u otros materiales potencialmente infecciosos deben colocarse en un recipiente etiquetado de acuerdo con la Sección X de este plan, que evite fugas durante la recolección, manipulación, procesamiento, almacenamiento, transporte o envío.

#### IV. Medidas Preventivas

- A. El Superintendente o su designado utilizará controles de ingeniería y prácticas de trabajo para eliminar o minimizar la exposición de los empleados, y examinará y actualizará regularmente los controles para garantizar su efectividad.

#### V. Vacunación contra la Hepatitis B

- A. La serie de vacunación contra la Hepatitis B se pondrá a disposición de forma gratuita para todos los empleados de la Categoría I. La vacuna contra la hepatitis B estará disponible después de que un empleado con exposición ocupacional haya recibido la capacitación requerida y dentro de los 10 días

laborables posteriores a la asignación inicial, a menos que el empleado haya recibido previamente la serie completa de vacunación contra la hepatitis B, o las pruebas de anticuerpos hayan revelado que el empleado es inmune, o la vacunación esté contraindicada por razones médicas.

- B. Los empleados que se nieguen a aceptar la vacuna contra la hepatitis B deberán firmar la declaración de rechazo de la vacuna contra la hepatitis B.

## VI. Capacitación sobre Control de Exposición

A. Cada año, todo el personal en riesgo recibirá materiales escritos relacionados con precauciones, riesgos y acciones a tomar en caso de contaminación con sangre u otros fluidos corporales que contengan lo siguiente:

- (1) Una copia accesible del texto normativo de las normas de la OSHA sobre patógenos transmitidos por la sangre y una explicación de su contenido;
- (2) Una explicación general de la epidemiología y los síntomas de las enfermedades transmitidas por la sangre.
- (3) Una explicación de los modos de transmisión de los patógenos transmitidos por la sangre.
- (4) Una explicación del plan de control de la exposición del empleador y los medios por los cuales el empleado puede obtener una copia del plan por escrito.
- (5) Una explicación de los métodos apropiados para reconocer tareas y otras actividades que pueden implicar exposición a sangre y otros materiales potencialmente infecciosos.
- (6) Una explicación del uso y las limitaciones de los métodos que previenen o reducen la exposición, incluyendo los controles de ingeniería adecuados, las prácticas de trabajo y el equipo de protección personal.
- (7) Información sobre los tipos, el uso adecuado, la ubicación, la eliminación, el manejo, la descontaminación y la eliminación del equipo de protección personal.
- (8) Una explicación de las bases para la selección del equipo de protección personal.
- (9) Información sobre la vacuna contra la hepatitis B, incluyendo información sobre su eficacia, seguridad, método de administración, beneficios de ser vacunado y que la vacuna y la vacunación se ofrecerán de forma gratuita.
- (10) Información sobre las acciones apropiadas a tomar y las personas a contactar en caso de una emergencia relacionada con sangre u otros materiales potencialmente infecciosos.

- (11) Una explicación del procedimiento a seguir en caso de un incidente de exposición, incluyendo el método para informar del incidente y el seguimiento médico que estará disponible.
- (12) Información sobre la evaluación posterior a la exposición y el seguimiento que el empleador está obligado a proporcionar al empleado después de un incidente de exposición.
- (13) Una explicación de las señales y etiquetas y/o el código de colores.
- (14) Una oportunidad para preguntas y respuestas interactivas con la persona que lleva a cabo la sesión de capacitación.

## VII. Informe de Incidentes

- A. Todos los incidentes de exposición deben ser reportados lo más pronto posible a **[insertar el nombre del funcionario escolar responsable]**.
- B. Todo el personal en riesgo que entre en contacto con sangre y fluidos corporales en el desempeño de sus funciones tomará medidas para salvaguardar su salud.

## VIII. Evaluación y Seguimiento posterior a la Exposición

Después de reportar un incidente de exposición, el Superintendente o su representante designado deberá poner a disposición del empleado expuesto, de forma confidencial y sin costo, una evaluación médica, una evaluación posterior a la exposición y un seguimiento. Como mínimo, se deberán cumplir los siguientes puntos:

- A. Documentar la(s) vía(s) de exposición y las circunstancias en las que ocurrió el incidente de exposición.
- B. Identificar y documentar a la persona fuente, a menos que sea impracticable o esté prohibido por ley.
- C. Proporcionar la recolección y prueba de sangre del empleado para determinar su estado serológico de VHB y VIH.
- D. Proporcionar profilaxis posterior a la exposición cuando esté médicamente indicado según lo recomendado por el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos.
- E. Brindar asesoramiento y evaluación de enfermedades informadas.
- F. El Superintendente o su designado proporcionará al profesional de la salud una copia de la regulación de la OSHA; una descripción de las funciones del empleado en relación con el incidente de exposición; documentación de la(s)

vía(s) de exposición y circunstancias en las que ocurrió la exposición; resultados de las pruebas de sangre del individuo fuente, si están disponibles; y todos los registros médicos mantenidos por la escuela relevantes para el tratamiento adecuado del empleado, incluido el estado de vacunación; y

- G. La escuela mantendrá la confidencialidad del empleado afectado y de la fuente de exposición durante todas las fases de la evaluación posterior a la exposición.

## IX. Registros

- A. Al inicio del empleo de un empleado y al menos una vez al año, el Superintendente o su designado informarán a los empleados con exposición ocupacional sobre la existencia, ubicación y disponibilidad de los registros relacionados; la persona responsable de mantener y proporcionar acceso a los registros; y el derecho del empleado de acceder a estos registros.
- B. Los registros médicos de cada empleado con exposición ocupacional se mantendrán confidenciales y no se divulgarán ni informarán sin el consentimiento por escrito del empleado a ninguna persona dentro o fuera del lugar de trabajo, excepto cuando lo exija la ley.
- C. A petición de un empleado, o de un representante designado con el consentimiento por escrito del empleado, el Superintendente o su designado proporcionará acceso a un registro en un plazo razonable, lugar y manera, a más tardar 15 días después de que se haga la solicitud.
- D. Los registros se mantendrán de la siguiente manera:
1. Los registros médicos se mantendrán durante el período de empleo más 30 años.
  2. Los registros de capacitación se mantendrán durante tres años a partir de la fecha de la capacitación.
  3. El registro de lesiones por objetos punzantes se mantendrá durante cinco años a partir de la fecha del incidente de exposición.
  4. Los registros de exposición se mantendrán durante 30 años.
  5. Cada análisis utilizando registros médicos o de exposición se mantendrá durante al menos 30 años.

## X. Etiquetas

- A. Se deben colocar etiquetas de advertencia en los recipientes utilizados para almacenar, transportar o enviar sangre u otro material potencialmente infeccioso.
- B. Las etiquetas deben incluir lo siguiente:



**BIOHAZARD**

- C. Las etiquetas deben ser de color naranja fluorescente o rojo anaranjado o predominantemente de ese color, con letras y símbolos en un color contrastante.
- D. Las etiquetas deben colocarse lo más cerca posible del recipiente mediante cordón, alambre, adhesivo u otro método que evite su pérdida o remoción involuntaria.
- E. Las etiquetas requeridas para equipos contaminados deben cumplir con este párrafo y también indicar qué partes del equipo permanecen contaminadas.

Referencias Legales:

29 .F.R. § 1910.1030 Normas de la OSHA sobre patógenos transmitidos por la sangre

8/4/16

Revisión técnica: 11/16/2020

**Serie 4000**  
**Personal**

**DECLARACIÓN DE RENUNCIA**  
**A LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B (OBLIGATORIO)**

Entiendo que debido a mi exposición ocupacional a la sangre u otros materiales potencialmente infecciosos, puedo correr el riesgo de contraer la infección por el virus de la hepatitis B (VHB). Se me ha dado la oportunidad de ser vacunado/a contra la hepatitis B, sin costo alguno para mí. Sin embargo, rechazo la vacunación contra la hepatitis B en este momento. Entiendo que al rechazar esta vacuna, sigo estando en riesgo de contraer la hepatitis B, una enfermedad grave. Si en el futuro sigo teniendo exposición ocupacional a la sangre u otros materiales potencialmente infecciosos y deseo ser vacunado/a contra la hepatitis B, puedo recibir la serie de vacunación sin costo alguno para mí.

**FIRMA DEL EMPLEADO**

Por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_